REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **106** **Fecha:** 29/09/2017 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2013 00002**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ENRIQUE AMAYA ARRIETA	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2013 00126**	Ejecutivo	FUNDACION PARA EL CAMPO EMPRESARIAL Y EL DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL FUCEDES	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2014 00168**	Ejecutivo	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2014 00183**	Acción de Reparación Directa	OSMAN ENRIQUE - MOJICA CUADRO	CORPOCESAR-MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2014 00309**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROMYS FERNANDO - VIDES PABA	MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2014 00402**	Ejecutivo	JAIRO OSORIO CARDONA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto decreta medida cautelar ACATA Y RADICA ORDEN DE EMBARGO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2015 00510**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2016 00130**	Acción de Nulidad	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y GOBERNACION DEL CESAR	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2016 00131**	Acción de Nulidad	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y GOBERNACION DEL CESAR	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2016 00206**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTINA FERNANDEZ MORON	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2016 00266**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	

ESTADO No. **106** **Fecha:** 29/09/2017 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2016 00359**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OMAIRA - RODRIGUEZ	TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2016 00438**	Acción de Reparación Directa	JUSTINA DE LOS CLAVELES RIVERA MARTINEZ Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL-UNIDAD REPARACION DE VICTIMAS	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00014**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELISARIO - JIMENEZ LUQUEZ	MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00025**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00074**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HARBIN AVILA	LA NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00083**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILSE - SANTIAGO ANAYA	MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00143**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDNA MARGARITA DAVID GIRALDO	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA DE 27 FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	28/09/2017	
20001 33 33 001 **2017 00285**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KATTIA VANEGAS BORNACHERA	LA NACION - MINEDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda DEJA SIN NEFECTOS AUTO QUE INADMITIO LA DEMANDA Y EN SU LUGAR ADMITE LA DEMANDA	28/09/2017	

ESTADO No. **106** **Fecha:** 29/09/2017 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 29/09/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Actor: CARLOS ENRIQUE AMAYA ARRIETA.
Contra: MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.
Radicación: 20-001-33-33-001-2013-00002-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por Secretaría visible a folio 169 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: EJECUTIVO.
Actor: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL - FUCEDES.
Contra: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA – CESAR.
Radicación: 20-001-33-33-001-2013-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por Secretaría visible a folio 142 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: EJECUTIVO.
Actor: FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA - FEDEMUNICOL
Contra: MUNICIPIO DE GAMARRA.
Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por Secretaría visible a folio 106 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 126

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO: REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE: YUDIS CECILIA MOJICA CUADROS Y OTROS.
DEMANDADOS: CORPOCESAR- MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.
RADICACION: 20001-33-33-001-2014-00183-00

En atención a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 321 de la Ley 1564 de 2012, y por venir debidamente sustentado el Recurso de Apelación, el Despacho concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la decisión proferida por este Despacho el día Once (11) de Septiembre de 2017.

En consecuencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Cesar a través de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para su reparto, a fin de que se surta el recurso concedido.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Actor: ROMYS FERNANDO VIDES PABA.
Contra: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00309-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por Secretaría visible a folio 179 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

REF: EJECUTIVO

ACTOR: JAIRO OSORIO CARDONA Y OTROS

DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

RAD. 20001-33-33-001-2014-00402-00

Visto el informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, obrante a folio 302 del expediente, seria del caso acatar y radicar dicha orden, pero frente al proceso referenciado encontramos que aún no se ha dado por terminado y en consecuencia no se han causado los remanentes a los que puede haber lugar. Sin embargo, resulta procedente acatar la orden y radicarla quedando entonces en suspenso hasta la terminación del proceso.

Planteadas las anteriores consideraciones, es del caso acatar y radicar la orden de embargo de los remanentes que se llegaren a causar en el proceso seguido por JAIRO OSORIO CARDONA Y OTROS contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el que se distingue con radicado 2014-00402, a favor del proceso ejecutivo que cursa en el Tribunal Administrativo del Cesar donde el actor es EUGENIO MARTIN MURGAS SAURITH contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, identificado con radicado 2010-00042.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

Acatar y radicar la orden de embargo de los remanentes que se llegaren a causar a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, solicitados por el Tribunal Administrativo del Cesar, en el proceso ejecutivo contractual seguido por JAIRO OSORIO CARDONA Y OTROS

en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con radicado 2014-00402, siempre que no se encuentren dentro de las prohibiciones señaladas en el artículo 594 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17

a Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

SP.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Actor: SIMON BOLIVAR ORTEGA.
Contra: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00510-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por Secretaría visible a folio 84 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEMANDADO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y GOBERNACION DEL CESAR
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2016-00130-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
106 HOY. 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEMANDADO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y GOBERNACION DEL CESAR
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2016-00131-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTORA: CRISTINA FERNANDEZ MORON.
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2016-00-00206-00.

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diecisiete (17) de Octubre de 2017, a las 04:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Especial de Conciliación establecida en el artículo 192 inciso 4° de la ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado Judicial de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

Marcela Andrade Villa

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2016-00266-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: OMAIRA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA.
DEMANDADO: TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2016-00359-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
106 HOY. 29 SET DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: JUSTINA DE LOS CLAVELES RIVERA MARTINEZ Y OTROS.
DEMANDADOS: MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2016-00438-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
106 HOY. 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN DIEGO.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00014-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00025-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
106 HOY 29 SEP DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: HARBIN AVILA.
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00074-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 29 SET DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTORA: EMILSE ISABEL SANTIAGO.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.
RAD: 20001-33-33-001-2017-00083-00.

En atención a la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a señalar el día Veintisiete (27) de Febrero del año 2018, a las 03:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del Municipio de Agustín Codazzi, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTOR: EDNA MARGARITA DAVID GIRALDO.
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS.
RAD: 20001-33-33-001-2017-00143-00.

En atención a la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a señalar el día Veintisiete (27) de Febrero del año 2018, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. **Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 29 SEP 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 106

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

Ref. : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor : KATTIA VANEGAS BORNACHERA
Demandado : NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación : 20-001-33-33-001-2017-00285-00

Observa el Despacho que mediante Auto de fecha 04 de Septiembre de 2017, se inadmitió la demanda de la referencia por carecer del poder para actuar de la apoderada judicial de la parte demandante. Sin embargo, se avizora que en folio 1 al 3 del expediente reposa poder amplio y suficiente para actuar conferido a la Doctora CLARENA LOPEZ HENAO, razón suficiente para dejar sin efectos el Auto de fecha 04 de Septiembre de 2017 y admitir la demanda de la referencia, la cual cuenta con el lleno de los requisitos legales.

En consecuencia, admítase la anterior demanda promovida por la Señora KATTIA VANEGAS BORNACHERA, a través de apoderado judicial, contra la NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; entre tanto se ordena:

1. Dejar sin efectos el Auto de fecha Cuatro (04) de Septiembre de 2017, por medio del cual se inadmitió la demanda de la referencia.

2. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandadas NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, o a quien haga sus veces, o los reemplace al momento de la diligencia.

3. Notifíquese por estado al actor.

4. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros N° 42403002285-2 a nombre de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de Veinte (20) días, la suma de Cien mil pesos ($100.000), para los gastos ordinarios del proceso.

6. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.).

7. Requerir a las partes demandadas para que con la contestaciones alleguen, si es del caso, los documentos a que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima. Así mismo, sea aportada en el escrito de contestación la dirección de correo electrónico del apoderado quien la suscribe.

8. Reconocerle personería para actuar en este proceso a la Doctora CLARENA LOPEZ HENAO, como apoderada judicial de la parte actora, en los precisos términos que se contraen en poder visible en folios del 1 al 3 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

29SEP17

Estado 106